



San José, 17 de diciembre de 2007. -

RESOLUCIÓN No 1625/2007.- VISTO: el Oficio No 1168/07 de la Intendencia Municipal, contenido en Expediente No 4752/01; **CONSIDERANDO I:** que al mismo se adjunta Proyecto de Decreto, tendiente a modificar el artículo 1° del Decreto No 2343 sobre -Retiros non edificandi de predios frentistas a Bulevar Manuel D. Rodríguez, calle Lavalleja y Avda. Luis A. de Herrera-; **CONSIDERANDO II:** que los argumentos esgrimidos por el Ejecutivo; y **ATENTO:** a lo informado por la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (27 votos en 27); **RESUELVE:** Aprobar el informe elaborado por la Asesora nombrada, sancionar en particular y en general por unanimidad de presentes (27 votos en 27), el Decreto No 3017, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art. 1°) Modificase el art. 1° del Decreto 2.343 de 11 de julio de 1979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1 Se establece que los predios frentistas al Bulevar Manuel D. Rodríguez, a la calle Lavalleja y Avda. Luis A. de Herrera, tendrán un retiro frontal “non edificandi” de 4 mts.

Quedan exceptuados de esta normativa el tramo del Bulevar Manuel D. Rodríguez comprendido entre la calle José Artigas y la Avda. Juan A. Lavalleja y el tramo de la Avda. Luis A. de Herrera entre las calles Fructuoso Rivera y Juan A. Lavalleja.”

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA
DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- seba

Heber I. BERTO
Presidente

Norma GARCIA
Secretaria